

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6 y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

## CONSIDERANDO

En Guanajuato hacemos frente al desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente, enfrentamos alteraciones abruptas en la dinámica de impartición de la educación; pérdidas de empleo y afectaciones directas al ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento generalizado en el costo de bienes y servicios.

En este contexto, tenemos como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar, los empleos y el desarrollo de infraestructura.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](http://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA) llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

#### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Considerando los resultados del Módulo de Bienestar Autorreportado (BIARE) de INEGI, el bienestar subjetivo se basa en la valoración que otorgan las personas a tres aspectos de su bienestar: 1) balance anímico, que explora la prevalencia de estados anímicos, tanto positivos como negativos; 2) satisfacción con la vida en general y con ámbitos específicos de la misma, denominados dominios de satisfacción; y 3) eudemonia, que se observa a través del grado de acuerdo que muestran las personas con enunciados que denotan fortaleza y sentido de vida.

Un aspecto importante del bienestar subjetivo es la satisfacción de la vida, para enero de 2022 el promedio de satisfacción con la vida en general reportó una calificación de 8.4, dos décimas por encima del nivel que se tenía en enero de 2021 y el mismo nivel de enero de 2019. Para el mismo periodo mencionado los jóvenes de 18 a 29 años declararon el mayor nivel de satisfacción con un promedio de 8.7 y le sigue el grupo de 30 a 44 años con 8.5, las personas de 45 a 59 promediaron 8, el nivel más bajo y el grupo de población de 60 años en adelante registró un nivel de satisfacción con la vida de 8.2.

En todos los grupos de edad se muestra una brecha a favor de los hombres en el nivel de satisfacción con la vida. Esta diferencia entre hombres y mujeres es mayor para los adultos de 30 a 44 años y para los de 45 a 59 años.

En este contexto el bienestar social es un estado final en el que se cumplen las necesidades humanas básicas y las personas pueden convivir pacíficamente en comunidades con oportunidades de progresar y mejorar su calidad de vida para contribuir en la restauración del Tejido Social.

Por lo cual se visualiza la necesidad de implementar un proceso de formación socioeducativa como herramienta que permita a las personas fortalecer el desarrollo de sus capacidades, habilidades y actitudes, además de propiciar acciones para una sociedad participativa, organizada e incluyente.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO SECRETARIAL 21/2022

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0256 Yo Puedo, GTO Puede para el Ejercicio Fiscal de 2023», para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «YO PUEDO, GTO PUEDE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023»**

**Capítulo I**  
**Disposiciones generales**

**Objeto de las Reglas de Operación**

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0256 Yo Puedo, GTO Puede para el Ejercicio Fiscal 2023», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acción de Seguimiento:** acción o proyecto personal, familiar o comunitario que podrán realizar las y los participantes que concluyeron el proceso de formación socioeducativa;
- II. **Calidad de Vida:** el proceso que permite acceder y contribuir a la mejora de la salud y educación de las personas, impactando positivamente en sus valores, cultura, empleo, ingresos, recreación, vivienda, medio ambiente, comunidad, compromiso cívico y satisfacción hacia la vida;
- III. **Cohesión Social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contratoría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Convenio:** el instrumento legal suscrito por la Secretaría, mediante el cual, las dependencias y entidades federales, estatales, municipales u organizaciones de la sociedad civil, acuerdan realizar acciones conjuntas para cumplir con los objetivos del Programa;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **Instancia ejecutora:** la Secretaría, las dependencias o entidades federales o estatales, municipales u organizaciones de la sociedad civil, responsables de la ejecución del Programa y Organizaciones del sector público y privado;
- VIII. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Modalidad Virtual:** aquella en la que la persona beneficiaria tiene acceso remoto a las actividades del proceso de formación para desarrollar el aprendizaje individual y colectivo por medio del internet, por ejemplo, las redes computacionales, videoconferencias, plataformas virtuales, etc.;
- X. **Participación Social:** intervención consciente de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades;
- XI. **Persona Beneficiaria:** aquella persona receptora de los servicios provenientes del Programa;
- XII. **Persona Promotora:** personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario que capacita grupos de las distintas alianzas estratégicas establecidas en el Programa.

- XIII. **Persona Instructora:** personal adscrito a otras instituciones, dependencias o asociaciones que capacita de manera voluntaria en el Programa;
- XIV. **Persona Interesada:** aquella persona involucrada, que tiene o muestra interés o inclinación en participar en el Programa;
- XV. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Programa:** Programa QC0256 Yo Puedo, GTO Puede para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XVII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.
- XVIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0256 Yo Puedo, GTO Puede para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIX. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXI. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXII. **Zonas de Atención Prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales designadas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en el Estado de Guanajuato mediante la implementación de un proceso de formación socioeducativa que fortalezca las capacidades, habilidades y actitudes de las personas.

El Programa tiene el propósito de que la población mayor de 15 años o más que habita en zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato tenga capacidad para tomar conciencia de su condición de vida y visualizarse como agente de cambio social.

El programa posee el siguiente componente:

Componente 1: Proceso formativo que impulsa el desarrollo de las personas para mejorar su calidad de vida.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

Componente 1. Proceso formativo que impulsa el desarrollo de las personas para mejorar su calidad de vida

Actividad 1: Formalización de convenios, para colaborar de manera activa en la implementación del proceso de formación socioeducativo;

Actividad 2: Identificación de la población para formarse en un proceso socioeducativo;

Actividad 3: Formación de personas mediante un proceso socioeducativo;

Actividad 4: Realización de acciones de seguimiento a las personas que culminaron su proceso formativo;

**Objetivo general del Programa**

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a que la población mayor de 15 años que habita en zonas urbanas y rurales, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, del Estado de Guanajuato tenga capacidad para tomar conciencia de su condición de vida y visualizarse como agente de cambio social.

**Objetivo específico del Programa**

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es implementar un proceso formativo que impulsa el desarrollo de las personas para mejorar su calidad de vida.

**Población potencial**

Artículo 6. La población potencial del Programa son 4,519,193 de personas mayores de 15 años que habitan en zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato.

**Población objetivo**

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 2,087,171 personas mayores de 15 años que habitan en zonas urbanas y rurales, preferentemente en zonas de atención prioritaria, del Estado de Guanajuato.

**Población beneficiada directa**

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 16,000 personas mayores de 15 años que habitan en zonas urbanas y rurales, preferentemente en zonas de atención prioritaria, del Estado de Guanajuato y que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente Programa.

**Responsable del Programa**

Artículo 9. La Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario, adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

**Tipo de Programa**

Artículo 10. El presente Programa es de servicios.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

Artículo 11. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo III  
Servicios****Modalidades y Tipos de servicios**

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de servicios.

Modalidad 1: Proceso formativo que impulsa el desarrollo de las personas para mejorar su calidad de vida.

Servicio: Programa de capacitación a través de los siguientes 4 módulos:

- I. Módulo 1. Cómo vivimos y cómo podemos cambiar;
- II. Módulo 2. Construyendo puentes;
- III. Módulo 3. Constructores del cambio hacia la felicidad;

IV. Módulo 4. Organizándonos para asegurar nuestro plan de vida.

Al concluir de manera satisfactoria el proceso formativo de los 4 módulos antes enunciados, se les entregará a las personas beneficiarias un reconocimiento. Se buscará realizar acciones de seguimiento de acuerdo a las necesidades detectadas durante el programa para fomentar el desarrollo personal, familiar y comunitario.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los servicios a que se refiere este artículo.

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta beneficiar a 16,000 personas con proceso de formación concluido.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este y de acuerdo a las solicitudes de servicio recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Artículo 14.** Para acceder a los servicios del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Clave CURP o la Presentación de la Tarjeta GTO Contigo Si o cualquiera de las modalidades de la Tarjeta "MI IMPULSO GTO"; y
- II. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Si»**);

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será directamente a la persona promotora o persona instructora del Programa.

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los servicios del Programa Q00256, Yo Puedo, GTO Puede para el Ejercicio Fiscal de 2023, La Secretaría, a través de la Unidad administrativa responsable del Programa realizará lo siguiente:

- I. Formalizar los convenios, que colaboren de manera activa en la implementación del proceso de formación socioeducativo;
- II. Planear semestral de apertura de grupos en comunidades y/o instituciones;
- III. Visitas de campo para convocar a las personas y aperturar grupos;
- IV. Elaborar la presentación sobre el servicio que oferta el Programa;
- V. Recibir los requisitos de las personas interesadas de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Llevar a cabo las sesiones de los cuatro módulos con los grupos conformados;

Las personas beneficiarias cuando acudan a las sesiones programadas deberán realizar lo siguiente:

- a. Registrar la asistencia en cada sesión;
- b. Responder al término del módulo 2, el formato del ejercicio de análisis personal;
- c. Responder, al comenzar el módulo 3, el formato del ejercicio de encuesta de satisfacción de actividades de aprendizaje; y
- d. Responder al término del módulo 4, su formato de proyecto personal.
- e.

Las personas beneficiarias recibirán un reconocimiento de participación al final del Programa al cumplir con una asistencia mínima del 75% a las sesiones; y

La Unidad Administrativa Responsable del Programa procurará realizar acciones de seguimiento con el grupo de personas beneficiarias de acuerdo a las necesidades detectadas durante el programa.

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. La fecha de presentación de la Solicitud; y
- II. Población que habite preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria

## Capítulo IV Gasto

### Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC0256 Yo Puedo, GTO Puede para el ejercicio fiscal de 2023», mismo que forma parte del componente: «E010.C05 - SASH - Gestión, articulación y vinculación con dependencias, entidades, municipios, organismos de la sociedad civil e instituciones educativas para fortalecer el tejido social» del programa presupuestario E010 - Reconstrucción del tejido social, y se encuentra alineado al Objetivo del Desarrollo Sostenible 10 - Reducir la desigualdad en y entre los países.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$22,711,834.99 (veintidós millones setecientos once mil ochocientos treinta y cuatro con 99/100)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

### Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la unidad administrativa responsable del programa en los términos de la normatividad aplicable, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

## Capítulo V Derechos, obligaciones y sanciones

### Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los servicios o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

#### Obligaciones de las personas beneficiarias

**Artículo 20.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Sanciones

**Artículo 21.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la fracción I del artículo 20, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible del servicio para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Se hará de conocimiento a las autoridades competentes;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### Mecanismos de exigibilidad

**Artículo 22.** Se puede exigir el cumplimiento del servicio ofertado por el Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los servicios en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Paseo de la Presa número 30 Zona Centro, C.P. 36000 Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### Participación social

**Artículo 23.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### Capítulo VI Equidad, inclusión y diversidad social

#### Perspectiva de Género

**Artículo 24.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus

derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 25.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Capítulo VII**

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

#### **De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 26.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 27.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la Secretaría

#### **Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 28.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 29.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

#### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 30.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 31.** La unidad administrativa responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 32.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

## Capítulo VIII Disposiciones complementarias

**Artículo 33.** La Unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Transparencia

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Artículo 34.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

Datos Personales

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Artículo 35.** La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 36.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Contraloría social

La Dirección General de Articulación Regional de la Secretaría es la unidad administrativa encargada de coadyuvar en la implementación de la contraloría social, de conformidad a lo dispuesto por la STFC y la normativa aplicable.

**Artículo 37.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 Col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36259. Tel. 4761350140 y correo electrónico: [oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx](mailto:oi-c-sedeshu@guanajuato.gob.mx).

Procedimiento de Denuncias

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I, II, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Artículo 38.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Formatos

**Artículo 39.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

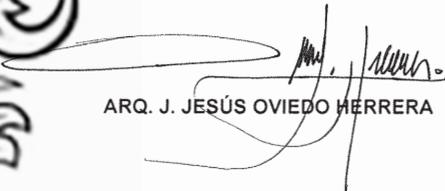
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Yo Puedo, GTO Puede para el ejercicio fiscal de 2022».

**Derogación de disposiciones**

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA



Secretaría  
de Desarrollo  
Social y  
Humano

# Diseño del programa

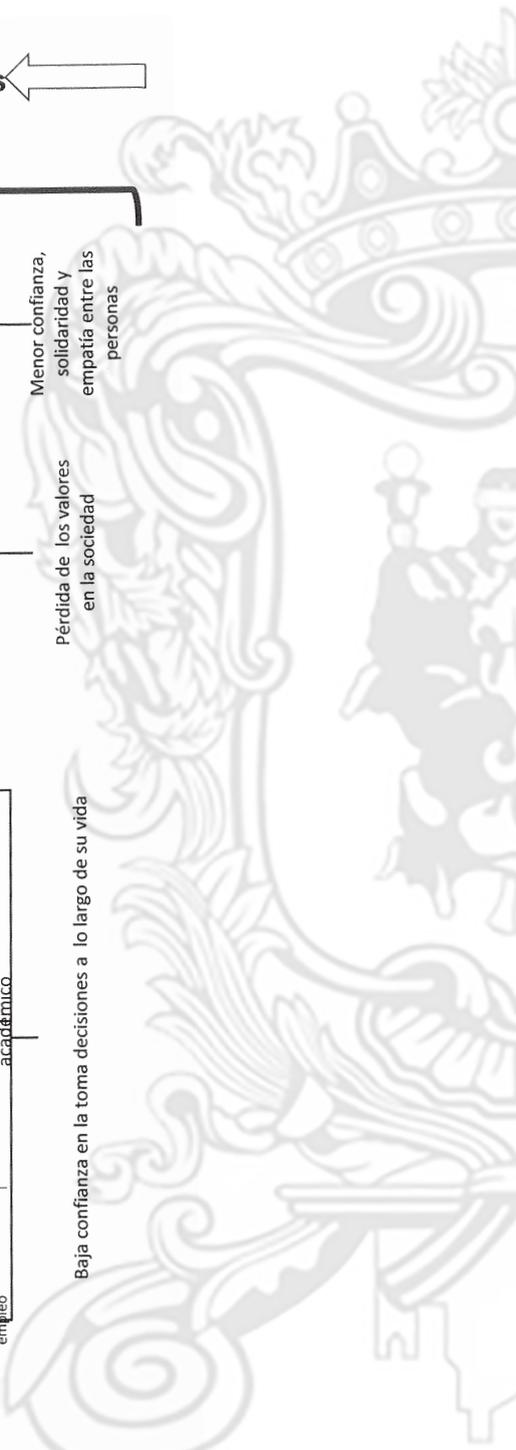
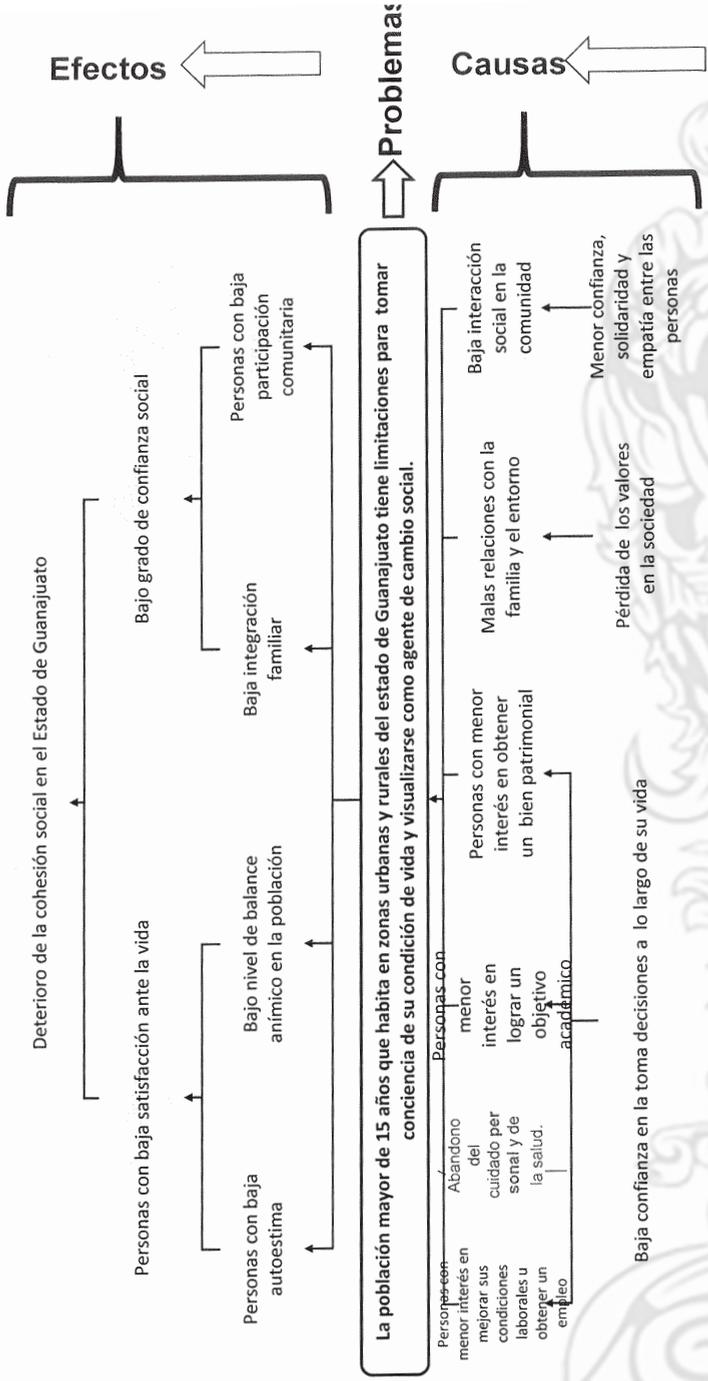
QC0256 Yo Puedo, Gto Puede

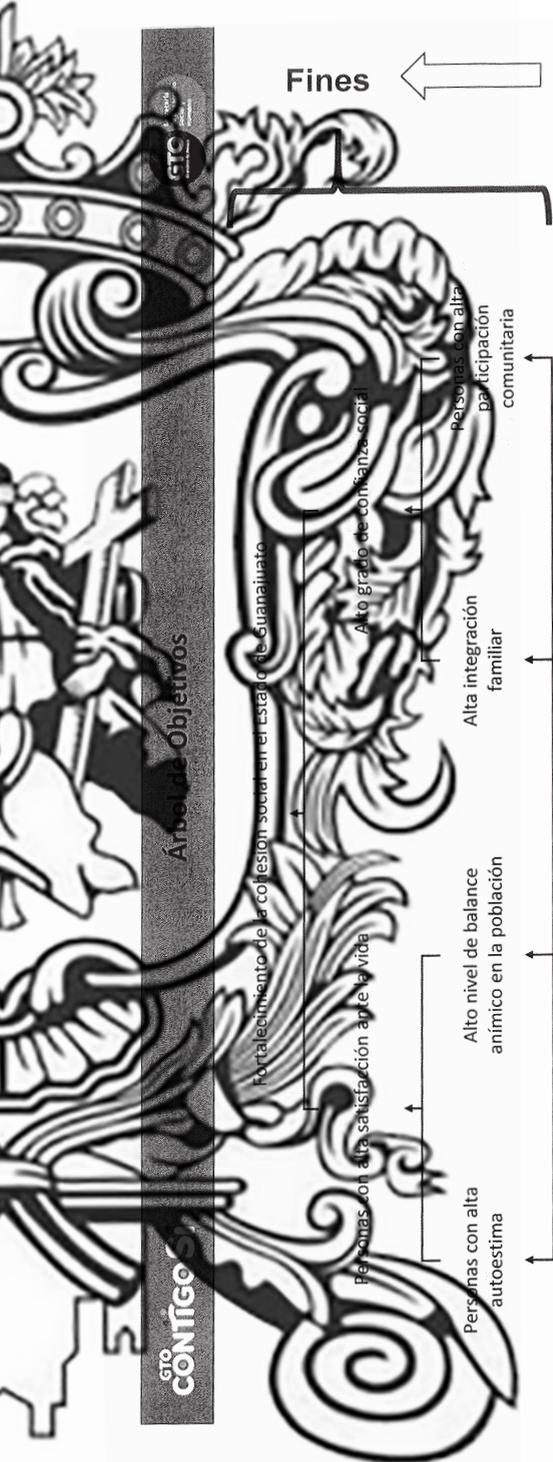
Noviembre 2022



**GTO CONTIGO SI** **Alineación del Programa a Instrumentos de Planeación**

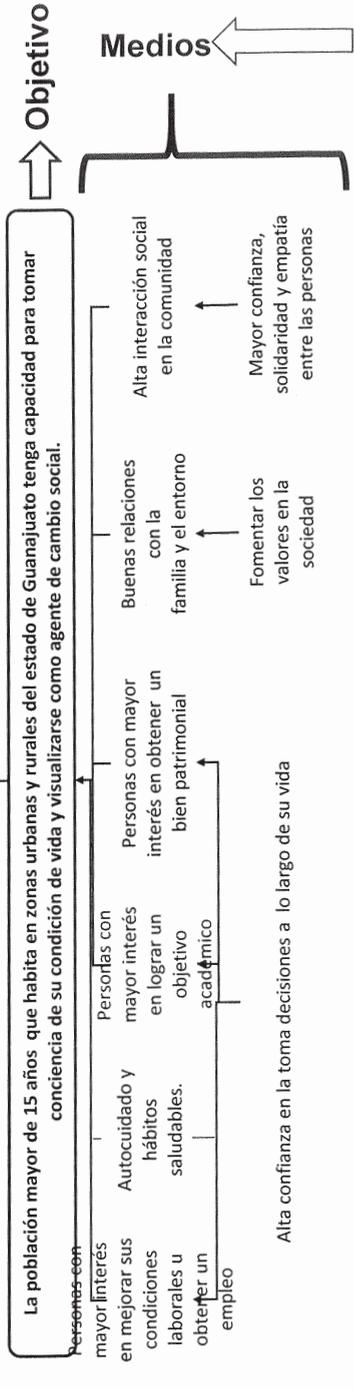
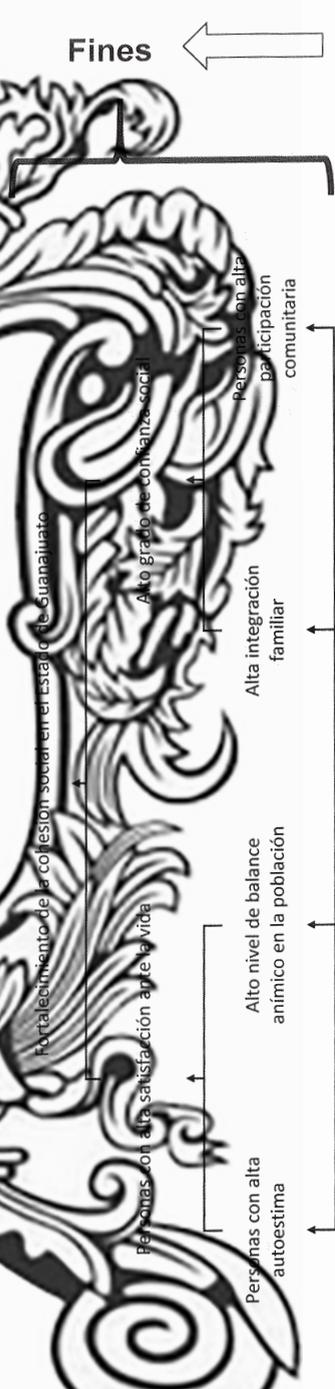
<p><b>Alineación</b></p> <p><b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b></p>	<p><b>Objetivo 10:</b> Reducir la igualdad en y entre los países.  <b>10.2</b> De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.</p> <p>Línea Estratégica 1.1 Bienestar Social: Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad.                  Objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.                  Estrategia 1.1.1.4 Impulso a la familia como la institución que promueve valores y principios para generar personas responsables.</p>
<p><b>Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024</b></p>	<p><b>Objetivo 2.1:</b> Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad.                  Estrategia 2.1.1: Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato.</p> <p><b>Objetivo 2.1.1:</b> Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato.                  Estrategia 2.1. Fortalecimiento del tejido social.</p> <p><b>Programa Presupuestario:</b> E010 Reconstrucción del tejido social.                  Componente: E010.C05 : Gestoría, articulación y vinculación con dependencias, entidades, municipios, organismos de la sociedad civil e instituciones educativas para fortalecer el tejido social.                  PB0044 - Implementación del proceso de formación Yo Puedo, GTO Puede                  PB0045 - Gestión, seguimiento y control del diseño e implementación de las acciones para fortalecer el Desarrollo Humano y Comunitario</p>
<p><b>Vínculo con otros procesos o proyectos de inversión</b></p>	<p>Fuente: Elaboración propia SDSH.</p>





CDO CONTIGUOS

Arbol de Objetivos




**Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)**


Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en el Estado de Guanajuato mediante la implementación de un proceso de formación socioeducativa que fortalezca las capacidades, habilidades y actitudes de las personas.	Grado de Cohesión Social para el Estado de Guanajuato. Grado de satisfacción ante la vida de la población guanajuatense Índice de percepción de redes sociales.	Cohesión Social de Entidades Federativas. CONEVAL Módulo de Bienestar Autorreportado (biare) INEGI Cohesión Social de Entidades Federativas. CONEVAL	Existe una eficiente coordinación en el ámbito federal, estatal y municipal en la implementación de la política social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
<b>Propósito</b>	La población mayor de 15 años que habita en zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato fortalezca las capacidades, habilidades y actitudes de las personas.	Porcentaje de personas que logran adquirir capacidades instruidas en programa. Porcentaje de personas graduadas con formación socioeducativa	Registros internos del Padrón de Beneficiarios del Programa Yo Puedo, GTO Puede.	Las personas tienen interés en participar en el programa Yo Puedo, GTO Puede. Las personas que participaron en el proceso de formación del Programa Yo Puedo, GTO Puede, implementan los conocimientos adquiridos.
<b>Componente 1</b>	Proceso formativo que impulsa el desarrollo de las personas.	Porcentaje de personas que han iniciado el proceso de formación en grupos comunitarios, fortalecidas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe interés de las dependencias y entidades del Estado, así como de los organismos de la sociedad civil e instituciones para generar alianzas estratégicas para formar instructores que repliquen el programa.



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Métodos de Verificación	Sujetos
Actividad 1.1.	Formalización de convenios, para colaborar de manera activa en la implementación del proceso de formación socioeducativo	Porcentaje de convenios de colaboración formalizados respecto de los gestionados	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existen en interés de las dependencias y unidades de Bando, así como de los organismos de la sociedad civil e instituciones para desarrollar estrategias colaborativas
Actividad 1.2	Identificación de la población para formarse en un proceso socioeducativo	Porcentaje de solicitudes atendidas para la participación en el proceso socioeducativo respecto a las recibidas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	La población se interesa en formar parte del proceso de formación socioeducativo a través del Programa Yo Puedo, GTO Puede para mejorar su desarrollo humano.
Actividad 1.3	Formación de personas mediante un proceso socioeducativo.	Porcentaje de personas con proceso de formación concluido respecto a las programadas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	La población que participa en el proceso de formación socioeducativo a través del Programa Yo Puedo, GTO Puede concluye exitosamente las capacitaciones
Actividad 1.4	Realización de acciones de seguimiento a las personas que culminaron su proceso formativo	Porcentaje de acciones de seguimiento respecto a las programadas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	La población que concluye exitosamente las capacitaciones en el proceso de formación socioeducativo a través del Programa Yo Puedo, GTO Puede emprende acciones de su plan de vida

El Programa tiene por objetivo general contribuir a que la población mayor de 15 años que habita en zonas urbanas y rurales, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, del estado de Guanajuato tenga capacidad para tomar conciencia de su condición de vida y visualizarse como agente de cambio social.

**Objetivo General**

- I. El objetivo específico del Programa es implementar un proceso formativo que impulsa el desarrollo de las personas para mejorar su calidad de vida.

**Objetivos Específicos**





GO  
CON TIGO S

Población

ESTADO DE GUANAJUATO

La población potencial del Programa son 4,519,193 de personas mayores de 15 años que habitar en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato.

**Población Potencial**

La población objetivo del Programa son 2,087,174 de personas mayores de 15 años que habitan en zonas urbanas y rurales preferentemente en zonas de atención prioritaria, del estado de Guanajuato.

**Población Objetivo**

La población beneficiada directamente por el Programa son 16,000 personas mayores de 15 años que habitan en zonas urbanas y rurales, preferentemente en zonas de atención prioritaria, del estado de Guanajuato y que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente Programa.

**Población Beneficiada  
Directa**



- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Bienestar. Acordeón. INEGI. 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/enbiere/2021/>
- Conexión Comunitaria e Innovación Social y Fundación Este País. Del tejido social a la cohesión comunitaria. Disponible en: <https://archivo.estepais.com/site/wp-content/uploads/2010/09/Indicadores-social-diciembre-2010.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. México, DF: CONEVAL. 2013.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. México, DF: CONEVAL, 2013.
- Diario Oficial de la Federación. *Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022*. Secretaría de Bienestar. Publicado el 29 de noviembre de 2021.
- Transparencia Presupuestaria. *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)* de la página: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>

GTO  
CONTIGO SI

GTO  
Grandeza de México  
20 años



**Elaboró:** Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario, Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y Dirección General Jurídica.

**Validó:** Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario.

**LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE ACTUALIZA ANUALMENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR ESTE PROGRAMA.**

**ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE DE 2022.**





ANEXO 2



Solicitud GTO Contigo Sí

Folio: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2023

Por medio del presente yo, C. \_\_\_\_\_  
solicito ser considerado(o) para recibir « \_\_\_\_\_ » del  
Programa « \_\_\_\_\_ », y para tal efecto proporciono los  
siguientes datos personales:

CURP: \_\_\_\_\_ Sexo: M [ ] H [ ]  
Calle: \_\_\_\_\_ No. Exterior: \_\_\_\_\_ No. Interior: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante (opcional): \_\_\_\_\_

A este acto me acompaña C. \_\_\_\_\_ a quien reconozco  
como [ Padre [ ] Madre [ ] Tutor(a) legal [ ] Tutor(a) [ ] Acompañante [ ] Persona autorizada [ ] No aplica

CURP de la persona acompañante: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico (opcional): \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

**CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>, por lo que:

- a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] **Si** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[ ] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»